

LIBRO DE RESOLUCIONES

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SEVILLA
P.D.
EL DIRECTOR GENERAL DE
MOVILIDAD**

Jose Santiago Lorenzo Martín
Número Fecha

Área de Gobernación y Fiestas
Mayores
Dirección General de Movilidad
Servicio Administrativo de Tráfico y
Transportes

Expte:209/2020

La Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Sevilla en su artículo 19 dispone que los conductores deberán proveerse de un permiso especial para conducir carruajes públicos que le será expedido por el Ayuntamiento previa solicitud y cumplimiento de los requisitos que en dicho artículo se indican, estableciéndose además que el conjunto de conocimientos exigidos para la obtención de dicho permiso deberá acreditarse mediante la superación del correspondiente examen.

Con el objeto de convocar nuevas pruebas para la obtención del citado permiso debido al elevado número de solicitudes y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de Sevilla mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 24 de junio de 2019, **RESUELVO**:

PRIMERO.- El Tribunal que habrá de calificar a las personas que manifiesten su voluntad de obtener el permiso municipal de conductor tendrá la siguiente composición:

Presidente: Sr. Policía D. Jorge Pancorbo Garcés y como suplente Sr. Oficial D. Carlos Soldevila Rodríguez

Vocales:

- Sr. Oficial D. José Manuel González Rodríguez y como suplente Sr. Policía D. Manuel Ramírez Hurtado
- D. José Manuel López Montesinos con permiso municipal de conducir coches de caballos número 149 y como sustituto del mismo a D. Manuel Navarro Suarez con permiso municipal de conducir coches de caballos número 250.
- D. Francisco Javier Aguilar Acevedo con permiso municipal de conducir coches de caballos número 420 y como sustituto del mismo a D. Manuel Muñoz Barrera con permiso municipal de conducir coches de caballos municipal 378.
- D. Manuel Álvarez Abuja, Jefe de Negociado de Transportes, y como suplente D. Félix Lerma Gallego, Jefe de Sección de Obras y Servicios

Secretario:

- D^a Fermina Miranda González, Jefe de Negociado de Administración y Asuntos Generales y como suplentes a D. Rafael Muñoz Collado, Adjunto de Servicio

Código Seguro De Verificación:	gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2020 15:09:33
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	22/01/2020 13:13:23
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==		



Administrativo de Tráfico y Transportes y a D. Diego J. Gómez García, Jefe del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

SEGUNDO.- Cesar a los miembros componentes del anterior Tribunal existente para este fin.

TERCERO.- Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Transporte de Viajeros en Coches de Caballos en el Municipio de Sevilla, el siguiente funcionamiento y desarrollo de las pruebas, su número y características:

-Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, resolviéndose en caso de empate con el voto de calidad del presidente.

-Pruebas. Las pruebas que han de superar los aspirantes versarán sobre las materias señaladas en los apartados a), b), c) y d), del artículo 19.3º de la Ordenanza Reguladora, esto es:

- a) Conocimiento completo de la estructura, funcionamiento, entretenimiento y conservación de un coche de caballos, sistema de frenado, guarnición, cuidado y manejo de los animales de tiro, etc.
- b) Conocimiento básico de las Normas de Circulación y de las señales de tráfico.
- c) Conocimiento completo de las obligaciones de los conductores de coches de caballos que establece la Ordenanza Reguladora.
- d) Conocimiento básico de los principales monumentos y lugares de interés turístico de la Ciudad de Sevilla.

A tales efectos se celebrarán dos pruebas:

Primera prueba: Los aspirantes deberán superar un examen “tipo test” de 30 preguntas divididas en tres bloques de 10 que versarán sobre las materias a que se refieren los apartados b), c) y d) del artículo 19.3º de la Ordenanza Reguladora del Transporte de Coches de Caballos debiéndose obtener para superar la prueba un mínimo de 5 preguntas correctas en cada bloque. Las respuestas contestadas incorrectamente y las respuestas en blanco, no restarán puntos. El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio de modo que los aspirantes que no la superen no podrán realizar la segunda prueba, siendo calificados como “No Aptos”. De dicho examen se levantará Acta con las correspondientes calificaciones que será expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

Segunda prueba: Para la realización de la segunda prueba los aspirantes deberán tener a su disposición un coche de caballos de los modelos autorizados por la Ordenanza Reguladora en su artículo 14 y que reúnan las características mínimas previstas en el artículo 12. Esta prueba se compone de dos partes:

A.- Primera parte: examen oral con preguntas que versarán sobre las materias a que se refiere el apartado a) del artículo 19.3º de la Ordenanza con la posibilidad de exigir el correcto montaje de alguna de las partes de la guarnición.

Código Seguro De Verificación:	gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2020 15:09:33
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	22/01/2020 13:13:23
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==		



B.- Segunda parte: Prueba práctica, que consistirá en manejar un coche de caballos, en el lugar que fije el Tribunal, ejecutando las indicaciones que éste le dé, durante un tiempo no superior a 10 minutos.

Resolución de las pruebas. Celebradas las pruebas el Tribunal calificará a los aspirantes en APTOS y NO APTOS.

La calificación de los aspirantes, así como de todas las incidencias que se produzcan, serán reflejadas en un acta que levantará la Secretaría del Tribunal con el visto bueno del Presidente.

Dicha Acta será expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes, abriéndose desde su exposición un plazo de cinco días hábiles para presentar por los declarados «Aptos» certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil el plazo finalizará al día siguiente. La no presentación del certificado médico en el plazo indicado implicará la pérdida del derecho a la expedición del carné de conductor, sin perjuicio de la posibilidad de presentarse en posteriores convocatorias.

CUARTO.- Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

El plazo para presentar solicitudes finalizará a los siete días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia notificándose así mismo a las Asociaciones de Profesionales y de Trabajadores más representativas del sector. Las listas de incluidos y excluidos se notificarán mediante su anuncio en el Tablón de Anuncios del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes y en el del Registro General.

QUINTO.- Las pruebas se realizarán en las siguientes fechas, horas y lugares:

- Primera Prueba: Tendrá lugar el día 17 de febrero de 2020 a las 9:00 horas en la sede del Centro Cívico Su Eminencia, sito en Avenida de la Plata s/n. Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o haga necesario el retraso de la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo día/lugar que será comunicado a los aspirantes.

- Segunda Prueba: Tendrá lugar el día 21 de febrero de 2020 a las 10:00 horas en la zona habilitada para las viviendas de los feriantes e industriales durante la celebración de la Feria de Abril, contigua al Aparcamiento P4, Sevilla, salvo que cualquier circunstancia impida o haga necesario el retraso de la celebración de la prueba en dicho lugar, en cuyo caso se señalará un nuevo día/lugar que será comunicado a los aspirantes.

Los aspirantes deberán personarse para la realización de las pruebas provistas del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo y sello municipal correspondiente por el pago de la tasa preceptiva.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla y notificar la misma a los Representes del sector de coches de caballos de servicio público y a las Asociaciones de Profesionales y de Trabajadores más representativas del sector, iniciándose el cómputo del plazo indicado en el acuerdo cuarto desde la publicación en Diario Oficial

Código Seguro De Verificación:	gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2020 15:09:33
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	22/01/2020 13:13:23
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==		



DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	22/01/2020 15:09:33	
	Jose Santiago Lorenzo Martin	Firmado	22/01/2020 13:13:23	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gB7xEC86k2wPXnMKqkte/A==			